



ACUERDO MODIFICATORIO NUMERO SE-AM-004-2020-ES

ACUERDO MODIFICATORIO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA S. C., CON DENOMINACIÓN AUTORIZADA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, LA ACTUALIZACIÓN AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN PH. D., EN LA MODALIDAD MIXTA, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, CUYO ACUERDO ANTECEDENTE ES NÚMERO SE-021-2011-ES, POR EL QUE SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, Y SE MODIFICAN.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA.

EXPEDIENTE: SE-AM-004-2020-ES.

ACUERDO MODIFICATORIO NÚMERO: SE-AM-004-2020-ES, ACUERDO MODIFICATORIO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA S. C., CON DENOMINACIÓN AUTORIZADA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, LA ACTUALIZACIÓN AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN PH. D., EN LA MODALIDAD MIXTA, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, CUYO ACUERDO ANTECEDENTE ES NÚMERO SE-021-2011-ES, POR EL QUE SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, Y SE MODIFICAN.

Colima, Col., 24 de julio de 2020

Vista la solicitud de fecha 26 de junio de 2020, presentada por el C. DR. ANTONIO AYÓN BAÑUELOS, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Educativa UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., cuyo expediente completo se encuentra en la Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, por el que **SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN PH. D., MODALIDAD MIXTA, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL**, cuyo Acuerdo antecedente es Número SE-021-2011-ES, por el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con Denominación Autorizada **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA**, con domicilio en Calzada Galván Núm. 100, Colonia Centro, C.P. 28000, de la Ciudad de Colima, Colima. Y

CONSIDERANDO

1.- Que del análisis de la documentación que integra el expediente que obra en esta Secretaría de Educación, se desprende que la Asociación **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.**, cumplió con lo que establece el contenido del Acuerdo Número 243, por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como lo aplicable del Acuerdo 17/11/17 y 18/11/18, por lo que se establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, y al Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública, así como con el



ACUERDO MODIFICATORIO NUMERO SE-AM-004-2020-ES

Procedimiento para regular el Proceso de Autorización de Programas de Licenciaturas y Posgrado, obteniendo un resultado favorable.

2.- Que al Plan y Programa de Estudio se **AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN PH. D., conforme a los cuales se impartirá en la UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., con denominación autorizada UNIVERSIDAD DE BAJA DE CALIFORNIA, fue autorizado por esta Secretaría de Educación, cuyo Acuerdo antecedente es Número SE-021-2011-ES, en la MODALIDAD MIXTA, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, siendo considerada procedente.**

3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Normatividad para el desempeño de sus funciones,

4.- Que en la visita de Supervisión previa, realizada el día 27 de agosto de 2019, por la Dirección de Educación Media Superior y Superior, se confirmó que las instalaciones del domicilio señalado anteriormente, satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, indispensables para prestar el Servicio Educativo.

5.- Que la Secretaría de Educación, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 Fracciones I y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1º, 2º, 8, 11, 12, 13, 16 Fracción X, 79, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 123, 124, 125, 126, y 127 de la Ley de Educación del Estado de Colima, 1º, 7º, 10, 14 Fracciones I, IV, 30, 37, 46, 47, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 75, 76, 77, 78, 79, de la Ley General de Educación y en el contenido del Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública y

6.- Que con fundamento en lo anterior y en Base a los Artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción III, 58 Fracción XIX, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 2º, 8, 11, 12, 13, 16, 18 Fracción XII, 79, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley de Educación del Estado de Colima; 1º, 7º, 10, 14 Fracciones I y IV, 30, 46, 47, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 75, 76, 77, 78, de la Ley General de Educación; y el contenido del Acuerdo Número 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; así como los Acuerdos Específicos Números 17/11/17 y 18/11/18, por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, y al Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública se expide el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO NÚMERO SE-AM-004-2020-ES
ACUERDO MODIFICATORIO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA S. C., CON DENOMINACIÓN AUTORIZADA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, LA ACTUALIZACIÓN AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN PH. D., EN LA MODALIDAD MIXTA, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, CUYO ACUERDO ANTECEDENTE ES NÚMERO SE-021-2011-ES, POR EL QUE SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, Y SE MODIFICAN.

PRIMERO.- Que se autoriza la Actualización al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Plan y Programa de Estudio del DOCTORADO EN EDUCACIÓN PH. D., MODALIDAD MIXTA, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, solicitado por la Asociación Educativa UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., por conducto de la Institución Educativa con denominación autorizada UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, en las instalaciones ubicadas en Calzada Galván No. 100, Colonia Centro, C.P. 28000, de la Ciudad de Colima, Colima.



ACUERDO MODIFICATORIO NUMERO SE-AM-004-2020-ES

SEGUNDO.- Por el Reconocimiento anterior, la Asociación Educativa UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., por conducto de la Institución con denominación autorizada **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA**, queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Colima, en el Acuerdo Número 243, el Acuerdo Número 17/11/17 y lo estipulado en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992 y las demás disposiciones relativas a la prestación del servicio público de educación;
- II. Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación ha considerado procedente Título II, Capítulo II.
- III. Proporcionar Becas en términos de lo previsto en el precitado Acuerdo Número 17/11/17 Capítulo II, Artículo 50.
- IV. Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el multicitado Acuerdo Número 17/11/17 Título II, Capítulo I y en proporción suficiente al avance de los Ciclos Escolares, a la Matricula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el Plan de Estudios;
- V. Tramitar y obtener la autorización de la Autoridad Educativa para el caso de cambios en el personal académico.
- VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- VII. Mantener sus instalaciones, equipamiento, tecnologías de la información y comunicación, de tal forma que garanticen a cada educando un espacio o herramienta para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje;
- VIII. Contar con la Bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Artículo 18.
- IX. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- X. Iniciar la impartición del Plan de Estudio en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo.
- XI. Impartir ininterrumpidamente el Servicio Educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- XII. Dar aviso a la Autoridad Educativa de los cambios en caso de, ampliación de domicilio, denominación del plantel o de los programas de estudios, así como de los criterios de evaluación de dichos programas en los términos de lo dispuesto por el Artículo 34 del Acuerdo Número 17/11/17, con una anticipación de al menos 30 días previos al inicio del ciclo escolar siguiente.
- XIII. Tramitar y obtener un nuevo Acuerdo de Incorporación de Estudios antes de brindar el Servicio Educativo, cuando la Institución aperture Oficinas o Extensiones, cambio de ubicación o establezca un nuevo plantel, se efectúen cambios al Titular del Acuerdo, así como cuando se realicen cambios al Plan y Programa de Estudio amparado por este Acuerdo, que impliquen modificación a la denominación del propio Plan y Programa de Estudio, a los objetivos generales, al perfil de egreso, a la Modalidad Educativa.
- XIV. Renovar y mantener vigentes todos los Permisos, Dictámenes y Licencias que proceden conforme a los ordenamientos que resulten aplicables;
- XV. Llevar una adecuada Administración Escolar, y
- XVI. Realizar y obtener, en su caso, de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el Registro de la Institución Educativa, así como del Plan y Programa de Estudio amparado por el mismo.

TERCERO.- Con fundamento en el capítulo IV del Acuerdo Número 243 y Título II del Acuerdo Número 17/11/17, referente a los Requisitos y Procedimientos, SE AUTORIZA A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C., CON DENOMINACIÓN AUTORIZADA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, LA IMPARTICIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN PH. D., MODALIDAD MIXTA, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCE Y A EMPLEAR LA DENOMINACIÓN AUTORIZADA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA.** Dicha denominación, así como una leyenda que indique que el Plan y Programa de Estudio se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; la fecha y Número de este Acuerdo deberán mencionarse en la documentación que se expida y publicidad que se haga.



ACUERDO MODIFICATORIO NUMERO SE-AM-004-2020-ES

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente Educativos, por lo que la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.**, por conducto de la Institución con denominación autorizada **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los Permisos, Dictámenes y Licencias procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias diferentes a las educativas.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo Modificatorio es específico para desarrollar el Plan y Programa de Estudio de la **DOCTORADO EN EDUCACIÓN PH. D., MODALIDAD MIXTA, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL**, en la Institución Educativa con denominación autorizada **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA**, en el inmueble ubicado en Calzada Galván No. 125, Colonia Centro, C.P. 28000, de la Ciudad de Colima, Colima.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo Modificatorio no es transferible y subsistirá en tanto que el Plan y Programa de Estudio, objeto del presente Acuerdo, se imparta y que la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.**, se organice y funcione por conducto de la Institución Educativa con denominación autorizada **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA**, dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo Modificatorio se hará retroactivo al día **26 de junio de 2020**, fecha en que se presentó, ante esta Secretaría la solicitud de Actualización del Plan y Programa de Estudio del **DOCTORADO EN EDUCACIÓN PH. D., EN LA MODALIDAD MIXTA, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL**.

Comuníquese al **C. DR. ANTONIO AYÓN BAÑUELOS**, Representante Legal de la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.**

ATENTAMENTE
"SUFRAN LO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROF. JAIME FLORES MERLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN